

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL FOMENTO DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE BATERÍA (BEV).**

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) que establece la posibilidad de la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de normas. El artículo 133 de la LPACAP dispone que, con carácter previo a la elaboración de normas jurídicas, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo ello, el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar ha acordado la presente consulta pública a la que pueden acceder los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren con el fin de que puedan hacer llegar sus opiniones.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b></p>                                 | <p>La Disposición Adicional Tercera del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi en su apartado segundo concreta que las administraciones públicas competentes podrán adoptar medidas y programas de apoyo a la integración medioambiental del servicio de taxi y a su acomodo a la mejor tecnología disponible, en particular la utilización de vehículos con menor impacto ambiental.</p> <p>El artículo 29 de la Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP Las Palmas n.º 90, 11.07.14, establece ciertas disposiciones y medidas para fomentar la reducción de emisiones contaminantes por parte de los vehículos taxi.</p> |
| <p><b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA</b></p> | <p>1. Dotar de seguridad jurídica a la concesión de subvenciones</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>municipales en materia de transportes.</p> <p>2. Cubrir un vacío normativo.</p> <p>3. Asegurar una aplicación uniforme de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por los sujetos obligados, en aras a garantizar la mayor transparencia posible en la actuación de esta Corporación Local.</p>  |
| <b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN DE LA NORMA</b>               | <p>Obtener una disposición normativa local a través de la cual se establezca el procedimiento para otorgar subvenciones a los profesionales del taxi de Las Palmas de Gran Canaria, que tengan interés en sustituir su vehículo autotaxi en uso por la adquisición de un vehículo eléctrico de batería (BEV).</p>  |
| <b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>   | <p>1. Otorgar subvenciones públicas.</p> <p>2. Precisar plazos y trámites para evitar dilaciones innecesarias, lagunas o dudas interpretativas.</p> <p>3. Asegurar la aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia reconocidos en el artículo 129 de la LPACAP.</p> <p>4. Garantizar el acceso de los profesionales del taxi a las subvenciones de este Ayuntamiento.</p> <p>5. Impulsar la movilidad sostenible en el servicio de taxi municipal con el fin de reducir las emisiones de gases contaminantes y de ruido a la atmósfera.</p> |
| <b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b> | <p>Dado que la norma tiene carácter local y que la naturaleza de la misma viene impuesta por la Ley General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2019 de este Ayuntamiento no se han tenido en cuenta otras alternativas.</p>  |